



Ordenamiento monetario. Información al Agente de telecomunicaciones  
Preguntas más frecuentes

1. ¿Se mantienen los porcentos de comisión establecidos para los Agentes de Telecomunicaciones?  
R/ Sí, se mantendrán los porcentos de comisión establecidos en contrato vigente.
2. ¿Qué valores toman los cupones de recargas adquiridos y no vendidos, a partir del 1º de enero?  
R/ Los cupones de recarga mantendrán el valor equivalente en pesos cubanos vigente, en el momento de la adquisición de los cupones.  
Ejemplo: Una tarjeta de recarga móvil de 5.00 CUC, toma el valor de 125.00 CUP.
3. ¿A qué precio debo vender las tarjetas adquiridas en CUC, que me queden por vender al finalizar el 2020?  
Usted como Agente vende al mismo precio aprobado por ETECSA, respetando los precios declarados en el nomenclador de productos para la venta.  
Ejemplo: 2020, Una tarjeta de 5.00 CUC, la vende a 5.00 CUC.  
2021, Una tarjeta de 5.00 CUC, la vende a 125.00 CUC.
4. ¿Qué valores toman el saldo móvil, el balance de Agencia para el uso desde Transfermóvil, y los cupones de recarga en CUC?  
R/ Estos igualmente, mantendrán el valor equivalente en pesos cubanos vigente, en el momento de la adquisición de los mismos.  
Ejemplo:
  - El saldo disponible en una suscripción móvil de 10.00 CUC, pasa a 250.00 CUC.
  - El Balance de la Agencia para recarga de móviles, si tenía 75.00 CUC, pasa a 1,875.00 CUP.
  - Una tarjeta propia 166 de 5.00 CUC, al recargarla aplica 125.00 CUP.
5. ¿A partir del 1º de enero se puede continuar pagando en la oficina comercial en CUC, al contravalor vigente?  
R/ No, a partir del 1º de enero todos los servicios y productos que ofrece ETECSA serán comercializados en CUP y sólo se podrá operar en esta moneda.